Fecha: Mayo 2026

1. NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, tiene como objetivo, según el Decreto 2094 de 2016 (Modificado por Decreto 017 del 14 de enero de 2025), *"(…) dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.."*

Dentro de la estructura de Prosperidad Social, se encuentra la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, la cual tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.

2. Diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva para la paz, encaminadas al ~desarrollo y estímulo de habilidades para la construcción de capacidades productivos de la población vulnerable que les faciliten el aumento de ingresos propios a través de la inclusión productiva, el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, el desarrollo de competencias laborales, la comercialización y alianzas público populares, la gestión de la oferta pública y el fortalecimiento y promoción de la soberanía alimentaria.

3. Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.

(…)

10. Identificar, definir y coordinar las estrategias, espacios, alianzas y circuitos de comercialización de la población objeto de atención, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.

(…)

12. Definir y coordinar la implementación de las estrategias, planes y proyectos del programa de acompañamiento familiar, comunitario y productivo, facilitando la creación de capacidades de los hogares, comunidades y unidades productivas sujetas de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

13. Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.

14. Definir la estrategia y mecánicos de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

15. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia…"

Aunado a lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz se encuentra integrada por tres (3) Direcciones Misionales, entre las cuales se encuentra la Dirección de Economía Popular, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

1. Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.
(…)
5. Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.
6. Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.
7. Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

(…)

Dentro de los grupos Internos de la Dirección de Economía Popular, se encuentra el GIT Generación de Ingresos, el cual tiene las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 8 de la Resolución 01472 del 4 de julio de 2025, *"Por la cual se modifica la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, modificada por las Resoluciones 00535 de 21 de marzo de 2025 y No. 01123 de 26 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones."*

"(…)

1. *Liderar la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan y/o fortalezcan la generación de ingresos de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.*
2. *Garantizar la implementación integral de los programas y proyectos de Economía Popular incluyendo el diseño e implementación de las rutas de fortalecimiento individual y colectivo, el desarrollo de las estrategias necesarias con el acompañamiento adecuado y la supervisión y seguimiento de los convenios que se suscriban para el efecto.*
3. *Realizar las gestiones institucionales requeridas para el fortalecimiento y sostenibilidad de los centros de innovación para la economía popular, así como la*

definición e implementación de la ruta para el fortalecimiento de la economía popular de cada uno con su portafolio de servicios asociados

4. *Promover la articulación interinstitucional de las entidades nacionales con oferta programática dirigida para la economía popular y con el Consejo Nacional de Economía Popular del sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), tendientes a la conformación de un ecosistema de economía popular con una arquitectura institucional que lo respalde.*
5. *Verificar el cumplimiento de los criterios de focalización definidos por la Dirección de Economía Popular en articulación con la Oficina de Análisis de Datos y Focalización para cada uno de los programas de la Dependencia.*
6. *Promover que los programas del grupo interno de trabajo incorporen enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades y características propias de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.*
7. *Identificar necesidades de oferta complementaria y acciones articulación con otras dependencias de Prosperidad Social.*
8. *Generar informes de seguimiento y evaluación, proporcionando insumos técnicos la toma de decisiones estratégicas de la Dirección de Economía Popular.*
9. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los procesos operativos del GIT.*
10. *Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección de Economía Popular, en coherencia con las prioridades institucionales y la normatividad vigente.*

La oferta de la Dirección de Economía Popular se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV y en los rangos de puntajes de SISBEN, previo cumplimiento de los criterios de inclusión.

La obligación de atender a los sujetos víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, está contenida en la Ley 387 de 1997, *''Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la Republica de Colombia*", la cual establece en su artículo 17 que le corresponde al Gobierno Nacional adelantar las acciones necesarias encaminadas a la sostenibilidad económica y social de la población desplazada.

El Sistema de Atención y Reparación Integral a las Victimas creado mediante la Ley 1448 de 2011 y reglamentado mediante Decreto 4800 de 2011, impone como obligaciones a diferentes entidades públicas en los órdenes nacional y territorial, dentro de las que se encuentra Prosperidad Social, formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas, implementando una colaboración armónica interinstitucional, la cual está bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

Así las cosas, Prosperidad Social como parte del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Victimas debe implementar proyectos en esa vía y además acatar, de acuerdo con su presupuesto y focalización, las órdenes judiciales tendientes a restituir los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado.

El artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, estableció el derecho a la reparación integral. Por esta razón, en procesos de restitución de tierras, los jueces de la república que han ordenado restitución de predios también han conminado a las diferentes entidades del sector público, entre ellas Prosperidad Social, para que dentro sus

competencias y alcances presupuestales, atienda y garantice la estabilidad socioeconómica de esta población. Es así como surge la obligación a cargo de Prosperidad Social, de atender las órdenes judiciales proferidas en el marco de los procesos de restitución de tierras a través de sus programas y/o proyectos productivos.

PROSPERIDAD SOCIAL con el fin de dar cumplimiento a las Sentencias Judiciales emitidos por los despachos judiciales y para la dinamización de las economías populares, creo una ruta especial de intervención, diseñada exclusivamente para la atención de estas providencias, buscando espacios de formación para el fortalecimiento de capacidades productivas, la creación o fortalecimiento de una unidad productiva en etapa temprana, concertada con los beneficiarios.

Es de resaltar que, en la ficha de inversión de la Dirección de Economía Popular mediante la cual se financia el proyecto *"Apoyo a unidades productivas derivadas de las Sentencias Judiciales."* tiene como objetivo Contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión productiva de las personas en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de desplazamiento forzado.

Con base en estos requerimientos, Prosperidad Social ha venido atendiendo esta población con las siguientes intervenciones:

VIGENCIA	CONVENIO	POBLACION ATENDIDA
2019	358 FIP-2019	58
2023	688 FIP-2023	272
TOTAL		**330**

El proyecto apoya iniciativas productivas en etapa de construcción o fortalecimiento de la población con sentencias judiciales emitidas por las autoridades competentes.

Este proyecto será desarrollado en cuatro fases:

FASE 1: Alistamiento
FASE 2: Transferencia de conocimientos
FASE 3: Capitalización y Cierre

Ahora bien, la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, identificada con el NIT 830061646-1, es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, fundada en la ciudad de Bogotá en el año 1992, que se rige por las normas establecidas en el código de comercio, que tiene por objeto la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la defensa, asistencia, y cualificación de los defensores de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre otros.

La Corporación REINICIAR se encuentra autorizada por la Ley para la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), a través de, entre otros, la formación y de la asistencia integral a víctimas (jurídica, psicosocial, humanitaria, organización de víctimas), la cual cuenta con amplia experiencia, reconocida idoneidad en el área de trabajo, adicionalmente ha demostrado eficacia, eficiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa, para impulsar acciones encaminadas a generar y

restituir las condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de la población objeto de protección ordenada por sentencias judiciales.

A su vez, y en desarrollo de su objeto principal y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, podrá *celebrar los contratos y convenios que resulten necesarios para la realización de los fines de la corporación, cuya cuantía no exceda la suma de diez y siete mil (17.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Así mismo, la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, en concordancia con lo establecido en sus estatutos desde sus orígenes ha brindado apoyo en la promoción y defensa de los derechos civiles y políticos y los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tal como se relaciona en el siguiente cuadro, en el cual se establece que la misma cuenta con la capacidad operativa, idoneidad, conocimiento y experiencia en el manejo de víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se requiere como aliado estratégico, para la ejecución del proyecto:

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
DCI-NSAPVD/2011/263/963	Convenio de Cooperación	FORUM SYD	Fortalecimiento de procesos participativos de comunidades étnicas y campesinas y promoción de la ciudadanía activa, para la gestión y protección medio ambiental del territorio como aporte a las agendas de desarrollo rural de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Tolima y contribución a la construcción de paz desde lo local.	190.763 EUR
A6100495	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Apoyo a la reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio contra la UP en la Región del Golfo de Urabá, Colombia.	1.400.00SEK
A6100480	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Continuación apoyo a la reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio contra la UP en el Departamento del Tolima, Colombia.	4.000.000SEK
A6100530	Cooperación	EMBAJADA DE SUECIA	Reconstrucción de la memoria histórica, política y social del genocidio de la Unión Patriótica en las regiones de: Tolima, Magdalena Medio, Meta, Santander y Antioquia.	4.000.000 SEK
2060295	Contrato de Prestación de Servicios	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	Prestar sus servicios para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en desarrollo del proyecto búsqueda de una solución amistosa al caso de la Unión Patriótica ante la CIDH por la realización de los Derechos a la verdad y la justicia y por el reconocimiento de una reparación integral, teniendo en cuenta el proceso adelantado por las víctimas y familiares y acompañamientos de personalidades internacionales que integran el grupo de trabajo.	$256.147.500

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
IFS-RRM/2007/144-510	Convenio de Cooperación	INTERMON OXFAM	Contribuir a la construcción de la paz y reconciliación en Colombia a través del apoyo directo a las víctimas del conflicto, fortaleciendo el estado de derecho y promoviendo respeto para los derechos humanos en el país.	37.186 EUR
Implementación Proyecto	Cooperación	EMBAJADA BRITÁNICA	Development of public policy on the protection of human rights defenders (between human rights organizations and the Office of the Inspector General of Colombia/ Procurador General de la Nación)	135.605 LIBRAS
285 de 2013	Contrato de Prestación de Servicios	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para realizar la investigación de memoria denominada "Reconstrucción de la memoria Histórica del caso de la Unión Patriótica. Fase 2"	$363.374.176
327 de 2014	Contrato de Prestación de Servicios	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para realizar la investigación de memoria denominada "Reconstrucción de la memoria Histórica del caso de la Unión Patriótica. Fase II"	$404.700.258
1563 de 2014	Contrato de Prestación de Servicios	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Brindar medidas urgentes y previsionales de prevención con atención psicosocial, alojamiento transitorio, transporte, alimentación, con enfoque diferencial, para contribuir a la protección de la vida, integridad libertad y seguridad de lideresas, lideres, defensores y defensoras de derechos humanos y sus núcleos familiares cuando han sufrido (o en riesgo de estarlo) amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones como consecuencia de su trabajo social, político o humanitario de quien residen en Bogotá.	$762.682.376
721 de 2015	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los artículos 6.8 y 6.9 del Decreto 2096 de 2012 y aprobadas en CERREM del 13 de febrero de 2015 en pro de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.	$654.499.838
584 de 2016	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 03 de febrero de 2016 y adoptadas mediante la Resolución 0809 de 2016 emitida por la Dirección General de la UNP.	$654.499.838
202FIP de 2016	Convenio de Asociación	Departamento administrativo	Aunar esfuerzos entre el Departamento Administrativo	$1.885.634.500

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
		para la prosperidad social – fondo de inversión para la paz	para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y la Corporación Reiniciar para impulsar acciones e implementar medidas encaminadas a generar y restituir condiciones mínimas para la estabilidad socioeconómica de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.	
444 de 2017	Convenio de Asociación	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 26 de enero de 2017 y adoptadas mediante la Resolución 0472 del 02 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de la UNP.	$755.847.768
PSPJ-2673-VISP-0127-38579	Contrato de Prestación de Servicios	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	Prestar los servicios para realizar cuatro (4) ciclos de formación en Derechos Humanos con énfasis en gestión preventiva el riesgo, orientados a comunidades, poblaciones en riesgo, funcionarios y servidores públicos en general, requeridos durante la implementación de talleres y eventos programados en el marco del Convenio de Cooperación No. M-875/VISP-0127 de 2015	$479.570.000
635 de 2018	Convenio Interadministrativo	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Aunar esfuerzos técnicos, organizacionales y financieros para implementar las medidas de protección previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 en pro de los dirigentes, Patriótica y el Partido Comunista Colombiano; las cuales fueron aprobadas por el CERREM en reunión del 30 de enero de 2018 y adoptadas mediante la Resolución 0472 del 02 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de la UNP.	$688.712.311
717FIP de 2021	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz FIP – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP -, y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR para la implementación del proyecto de "Apoyo a Proyectos Productivos para los Dirigentes Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano – UP-	$4.842.400.000

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
			PCC", mediante el cual se propende por el fortalecimiento de sus capacidades productivas y el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas.	
688 FIP-2023	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, para implementar específicamente el proyecto "Apoyo a Unidades Productivas - Cumplimiento Fallos Judiciales" dirigido a personas amparadas por órdenes judiciales proferidas en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social dentro de las acciones constitucionales y/o los fallos expedidos en el marco del proceso de restitución de tierras regulado por la Ley 1448 de 2011	$1.467.622.500
853 FIP-2024	Convenio con enfoque diferencial	Departamento para la Prosperidad Social	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el «Proyecto Apoyo a Unidades Productivas de dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano» para garantizar la restitución de los derechos de generación de ingresos autónomos a través de unidades productivas de la población beneficiaria en cumplimiento del Decreto 1066 de 2015.	$3.201.037.025

Finalmente, es importante resaltar que en vigencias anteriores la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – REINICIAR, ha celebrado Convenios de Asociación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a fin de implementar los proyectos.

Atendiendo los lineamientos del manual de contratación y supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL, libro III, respecto de la contratación del FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP, el régimen contractual es el del derecho privado, por lo cual se le aplican las disposiciones contenidas en el referido Manual.

No obstante y bajo la premisa que la contratación adelantada por PROSPERIDAD SOCIAL con recursos del fondo de inversión para la paz debe sustentarse en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, para efectos de la presente contratación se considera el contenido del Capítulo II del Manual de Contratación y supervisión de Prosperidad social y que trata de la contratación directa, para contratos y/o convenios encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, bienes y servicios, y proyectos de infraestructura social comunitaria, con agremiaciones, federaciones, asociaciones que beneficien directamente a la población focalizada por Prosperidad

social., CAPITULO II, 3.2.5. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAABS para la vigencia 2025 para ser ejecutado en dicha anualidad y los recursos provienen del Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las sentencias judiciales.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO, el cual se encuentra adjunto a este documento, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto.

4. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES.

Estará a cargo del conveniente el trámite y consecución de permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones para el desarrollo del proyecto.

5. VARIACIÓN DE ESPECIFICACIONES

Para esta atención se realiza una ruta operativa de 3 fases, buscando la partipación de 173 personas.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
PRODUCTO	93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y rurales.
CLASE	93141900	Desarrollo rural.
PRODUCTO	93141902	Servicios de Inversión Rural.

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y asistencia humanitaria.
CLASE	93131500	Programas de refugiados.

PRODUCTO	93131507	Servicio de asistencia a desplazados.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Obligaciones Técnico-Operativas:

A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, entre otras:

a) Presentación físico y digital del plan operativo de actividades detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico del proyecto, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
b) Contratar el personal establecido en el anexo técnico, en los términos estipulados para el desarrollo de la intervención.
c) Ubicar y vincular los participantes (Formato acta de compromiso).
d) Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes (Formato Acta de visita).
e) Reportar las novedades de los beneficiarios que afectan la participación en el proyecto (Formato acta de novedad).
f) Realizar actividades de transferencia de conocimientos con los beneficiarios. (listas de asistencia y registro fotográfico e informes).
g) Formular los planes de negocio (Formato aprobación Plan de negocio).
h) Realizar las visitas de asistencia técnica (formato acta de visita)
i) Capitalizar las unidades productivas (Formatos de Orden de pedido, formato recibo a satisfacción activos).
j) Realizar el seguimiento de las unidades productivas (Formato visita de seguimiento).
k) Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio.

B. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por Prosperidad Social, de los siguientes datos:
 a. Caracterización de entrada de los participantes.
 b. Actas de compromiso del participante.
 c. Novedades de participantes (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad).
 d. Capitalización.
 e. Cédula de ciudadanía del participante.
 f. Actas de recibo a satisfacción.
 g. Caracterización de salida de los participantes.

C. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el CONVINIENTE, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.

D. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.

E. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto

en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.

F. Garantizar la logística y operatividad de la jornada de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y estará a cargo de Prosperidad Social.
G. Aplicar la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en el anexo técnico.
H. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
I. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
J. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General contratado por el Conviniente y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Generación de Ingresos y el(a) Director (a) de Economía Popular o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
K. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
L. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
M. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas, así como presentar informe.
N. Realizar la construcción y entrega de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico para el desarrollo de la ruta.
O. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico.
P. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.
Q. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de negocio, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
R. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
S. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de negocio. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.

T. Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días calendario a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de la entidad.
U. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).
V. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
W. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
X. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

7.2. Obligaciones de Manejo de la Información.

A. Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
B. Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
C. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del presente convenio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias beneficiarias.

D. Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor d. podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
E. Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.
F. Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad d la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos d. Así, acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
G. Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.
H. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.
I. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
J. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los

formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.

K. Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.
L. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.

7.3 Obligaciones de contenido financiero

A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, así como el pago del impuesto de timbre a que haya lugar,
B. Realizar el pago del impuesto de timbre a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.
C. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
D. Abrir o tener una cuenta bancaria de ahorros, de uso exclusivo para los recursos aportados por Prosperidad Social para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor de este, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL por parte del CONVINIENTE. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.
E. Tener un sistema contable actualizado con la respectiva licencia, realizar control contable y presupuestal en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.
F. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el conviniente en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.
G. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del CONVINIENTE, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.

H. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL.
I. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el CONVINIENTE colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.
J. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
K. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
L. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente:

 1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar.

 2. El Conviniente no podrá legalizar el siguiente hecho económico: Anticipos.

 3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

 4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

 Lo anterior aplica para los recursos de Prosperidad Social, como para los aportes de contrapartida en caso de que aplique.

M. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.
N. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los diez (10) días calendario del mes

siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.

O. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del Conviniente, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
P. Suministrar la información que sea requerida por PROSPERIDAD SOCIAL para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria en la cual se giran los aportes de la Entidad.
Q. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

ENTREGABLES: El **CONVINIENTE**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos, en los tiempos aquí estipulados:

A. **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:

a. Un informe técnico en medio digital que contenga el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **CONVINIENTE** entregará este informe dentro de los diez (10) primeros días calendario del respectivo mes, el cual, una vez aprobado por la supervisión del convenio, deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno), deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

B. **Final**.

a. Presentar en medio digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas, municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto, el cual, una vez aprobado por la supervisión del convenio, deberá ser cargado por el Conviniente en la plataforma de SECOP II.

C. **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **CONVINIENTE** deberá presentar cuando se requiera:

a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control.
c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el

desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial pactado para el convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, en atención a los ajustes requeridos la duración del convenio se ampliará por 5 meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la ubicación de los potenciales participantes identificados, los nuevos lugares de ejecución serán en los departamentos y municipios detallados a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° DE PARTICIPANTES
NARIÑO TOTAL: 68	Alban	1
	Buesaco	1
	Consacá	1
	Cordoba	2
	Cumbitara	1
	El rosario	3
	El tambo	1
	Guatarilla	1
	Ipiales	3
	La florida	1
	La unión	2
	Linares	2
	Los Andes Sotomayor	2
	Nariño	1
	Pasto	9
	Policarpa	2
	Rosario	1
	Sandoná	2
	Tablon de Gomez	27
	Tangua	5
PUTUMAYO TOTAL: 105	Colón	1
	Mocoa	20
	Orito	10
	Puerto Asis	1
	Puerto Caicedo	2
	San Francisco	2
	San miguel la dorada	13
	Santiago	1
	Valle de Guamuez- La Hormiga	44
	Villa garzón	11
TOTAL		**173**

10. FORMA DE DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL, desembolsará el valor total de sus aportes del CONVENIO de la siguiente forma:

1) **PRIMER DESEMBOLSO**. Un primer desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%)**,** previo cumplimiento de:

a) Presentación en medio físico y digital del plan de trabajo operativo detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa establecidos en el anexo técnico, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
b) Presentación de hojas de vida por parte del Conviniente, con los respectivos soportes, haciendo uso de la lista de chequeo suministrada por Prosperidad Social, aprobadas por la supervisión del convenio.
c) Acreditación de la contratación del personal, mediante los documentos soporte.
d) Entregar en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso por el CINCUENTA POR CIENTO (50%)**,** previo cumplimiento de:

a) Entrega en físico y digital del informe de socialización de la ruta operativa.
b) Informe de diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer
c) Caracterización de entrada de los beneficiarios en el aplicativo dispuesto por la entidad
d) Reporte en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular en estado VINCULADO-INSCRITO del 100% de los participantes vinculados al proyecto, soportado con las actas de compromiso.
e) Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al proyecto.
f) Actas de los talleres realizados.
g) Entrega en físico y digital de actas realización de los talleres de transferencia de conocimiento con los respectivos soportes (listados de asistencia y evidencias fotográficas).
h) Presentación de los planes de negocio debidamente diligenciados de los participantes activos del proyecto para aprobación del comité.
i) Entrega de Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades que se desarrollan en cada una de las fases.
j) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por Prosperidad Social) diligenciados por el Conviniente para cada una de las actividades desarrolladas en cada una de las fases del Proyecto.
k) Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.
l) Registros fotográficos y de video, para cada una de las actividades desarrolladas en esta fase.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la ejecución de recursos hasta el veinte por ciento (20%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%), previo cumplimiento de:

a) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización según los formatos establecidos por Prosperidad Social.
b) Ordenes de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
c) Cronograma proyectado de entregas.
d) Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
e) Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
f) Entrega del 100% de la capitalización a los participantes vinculados al proyecto según los planes de negocios aprobados, soportados con actas de entrega y registros fotográficos
g) Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
h) Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
i) Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los beneficiarios en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de Prosperidad Social. (Visitas, entregas, entre otros).
j) Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PS) diligenciados por el Conviniente del Proyecto
k) Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
l) Base de datos capitalización actualizada del total de los beneficiarios atendidos.
m) Acta de visita de seguimiento a las unidades productivas capitalizadas en los formatos establecidos por Prosperidad Social.
n) Cargue de beneficios y soportes en el aplicativo dispuesto por Prosperidad Social para tal fin.
b) Informe y base de datos de caracterización de salida de los participantes vinculados al proyecto según los formatos entregados por Prosperidad Social, con todos sus soportes.
c) Presentación de la matriz de capitalización en donde se consignen los activos y/o insumos entregados a cada participante.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable (desembolso 1 del 100% y desembolso 2 del 80%).

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el tercer desembolso, el CONVINIENTE deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes

Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

- Para el primer desembolso es necesario que se allegue el soporte del pago del Impuesto de Timbre. En caso de no estar obligado, allegar el correspondiente soporte.

NOTA 1: El CONVINIENTE deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONVINIENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del convenio.

NOTA 5: Al finalizar el convenio el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el CONVINIENTE en el marco del convenio.

NOTA 6: Al finalizar el convenio el CONVINIENTE deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

NOTA 7: Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados en cumplimiento del objeto y actividades del convenio, realizadas dentro del término duración de éste y de conformidad con el presupuesto aprobado por las partes.

NOTA 8: En caso de presentarse alguna variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del convenio y se deberá suscribir el correspondiente otrosí, con base en los respectivos soportes y justificación; no obstante, si la(s) variación(es) en mención no conlleva(n) la modificación del valor del convenio ni la modificación del valor de los aportes de las partes, no se requerirá la suscripción de otrosí sino que deberán ser autorizadas previamente por el supervisor y deberán constar por escrito. En todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar, quien no podrá autorizar la disminución o eliminación de actividades y deberá tener en cuenta que las

variaciones que se autoricen deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.

NOTA 9: El CONVINIENTE, con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio.

NOTA 10: El desembolso será efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de bancaria que el CONVINIENTE aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.

11.CONTRAPARTIDA

Dentro de los acuerdos a los que se ha llegado con la Corporación REINICIAR, y para efectos del presento convenio, dicha entidad, realizará un aporte representado en bienes y servicios, por un monto de $41.500.000, tal como se evidencia en la propuesta presentada.

12.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos, incluye los riesgos identificados, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22
		Versión: 2
		Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las Sentencias Judiciales	**Anexo No.** #
		Fecha dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación	Retraso en el Cronograma ejecución de las Fases I y II del proyecto, según el POA presentado por el CONVINIENTE	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El CONVINIENTE realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	contractual	Herramienta tecnológica	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios	Reformulación de las tablas de inversión de los planes de negocio	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	CONVINIENTE	Actualizar el plan de compras acorde a los precios del mercado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de copra	Diario durante la fase de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22
		Versión: 2
		Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las Sentencias Judiciales	**Anexo No.** #
		Fecha dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al operador	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el CONVINIENTE seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de negocio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de negocio	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden publicación, afectación del clima	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y CONVINIENTE	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22
		Versión: 2
		Páginas: 1 de X
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las Sentencias Judiciales	**Anexo No.** #
		Fecha dd/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	CONVINIENTE	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del CONVENIO.	Se afecta el presupuesto del CONVENIO.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	PROSPERIDAD SOCIAL	Tramite de la solicitud de restablecimiento de equilibrio económico del CONVENIO oportunamente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y CONVINIENTE	contractual	cierre	seguimiento a los cambios normativos	Mensual

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22	
		Versión: 2	
		Páginas: 1 de X	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las Sentencias Judiciales	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Responsable por implementar el	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	PROSPERIDAD SOCIAL Y CONVINIENTE	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo a la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el CONVINIENTE	Quincenal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	CONVINIENTE	contractual	Cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual

	MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL	Código: F-GC-22	
		Versión: 2	
		Páginas: 1 de X	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las Sentencias Judiciales	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del CONVENIO?**	**Responsable por implementar el**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	situaciones de seguridad (amenazas, atentados, entre otros) que pongan en riesgo la integridad del participante obligándolo al desplazamiento, desistimiento y terminación de su Unidad Productiva	Retiro del participante del programa	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	PROSPERIDAD SOCIAL Y CONVINIENTE	Reportar la situación al Comité de seguimiento para cambio de beneficiario si aplica	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y CONVINIENTE	contractual	contractual	Mediante las visitas de seguimiento al participante por parte del CONVINIENTE	Mensual

13. IMPUESTOS

El CONVINIENTE pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del CONVENIO, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El valor del convenio incluye todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar. No obstante, con los aportes de Prosperidad Social en ningún caso se asumirán impuestos que estén a cargo de las personas naturales y jurídicas que se contraten para la ejecución de las actividades como son: Industria y Comercio, Estampillas, Retención en la Fuente, entre otros, dado que corresponden a obligaciones tributarias de dichos terceros.

14. PRESUPUESTO INTERVENCIÓN

A continuación, se realizan precisiones acerca de los costos, los cuales corresponden al acercamiento que desde la Dirección de Economía Popular se ha realizado con la Fundación Social, Cultural y Deportiva Fuerza del Pacífico, que hacen parte de la oferta económica presentada por ellos; de la misma manera, el cuadro de costos ha sido considerado atendiendo los costos históricos que desde la entidad se han establecido para intervenciones similares.

Descripción	Unidad	Cantidad	Periodo	Valor Unitario DPS	Total DPS	Valor Unitario Contrapartida	Total Contrapartida	TOTAL CONVENIO
1. Talento Humano					**425.500.000**	**-**	**-**	**425.500.000**
1.1 Bolsa Talento Humano	Global			425.500.000	425.500.000			425.500.000
2. Transferencia Metodológica					**-**	**-**	**-**	**-**
2.1. Transferencia metodológica	Global			-	-			-
3. Encuentros					**45.103.089**	**-**	**-**	**43.719.089**
3.1 Salones de reuniones y ayudas audiovisuales	Unidad	2	1	2.928.056	5.856.112			5.856.112
3.2 Refrigerio Encuentro	Unidad	173	2	18.267	6.320.382			6.320.382
3.3 Almuerzo Encuentro	Unidad	173	1	33.923	5.868.679			5.868.679
3.4 Alojamiento	Unidad	75	1	80.000	6.000.000			6.000.000
3.5 Cena	Unidad	75	1	33.923	2.544.225			2.544.225
3.6 Estación de café Encuentro	Unidad	4	1	312.267	1.249.068			1.249.068
3.7 Libreta de apuntes	Unidad	173	1	15.000	2.595.000			2.595.000
3.8 esfero	Unidad	173	1	1.800	311.400			311.400
3.9 Calculadora	Unidad	173	1	8.000	1.384.000			
3.10 Auxilio de Transporte para Participantes Encuentro	Unidad	173	1	54.790	9.478.600			9.478.600
3.11 Gastos de viaje y viaticos equipo técnico	Unidad	20	1	174.781	3.495.623			3.495.623
4. Gastos de viajes					**22.967.244**	**-**	**-**	**22.967.244**
4.1 Bolsa gestores (Alimentación, Transporte y hospedaje)	Global	1	1	11.483.622	11.483.622			11.483.622

4.2 Bolsa tecnico nacional (Alimentación, Transporte y hospedaje)	Global	1	1	11.483.622	11.483.622			11.483.622
5. Gestión documental					**1.820.116**	**-**	**-**	**1.820.116**
5.1 Impresiones de formatos, Carpetas y cajas para conservación de archivo, Envíos de correspondencia, traslado final de archivo y papelería varios	Global	1	1	1.820.116	1.820.116			1.820.116
6. Kit de Gestor y Tallerista					**2.001.062**	**-**	**-**	**2.001.062**
6.1 Bolsa Kit del Gestor y Tallerista Chaleco - Cachucha	Global	1	1	2.001.062	2.001.062			2.001.062
7. Inversión Directa					**875.769.250**	**-**	**-**	**875.769.250**
7.1 Capitalización de unidades productivas	unidad	173	1	4.982.250	861.929.250			861.929.250
7.2 Bolsa Transporte activos e insumos participantes	unidad	173	1	80.000	13.840.000			13.840.000
SUBTOTAL RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL					**1.373.160.761**			**1.371.776.761**
8. Gastos Administrativos					**68.658.038**			**68.658.038**
8.1 Gastos Administrativos (Sobre le subtotal de la intervención 5%)		5%	1	68.658.038	68.658.038			68.658.038
TOTAL PROSPERIDAD SOCIAL					**1.441.818.799**			**1.440.434.799**
9. CONTRAPARTIDA							**41.500.000**	**41.500.000**
9.1 Talento Humano							**21.000.000**	**21.000.000**
9.1.1 Profesional Jurídico						7.000.000	21.000.000	21.000.000
9.2 Gastos Administrativos							**20.500.000**	**20.500.000**
9.2.1 Servicios Públicos (internet, Energía)						500.000	2.500.000	2.500.000
9.2.2 Alquiler de equipos de computo						500.000	2.500.000	2.500.000
9.2.3 Viáticos Talento Humano - Coordinación Proyecto						250.000	2.500.000	2.500.000
9.2.4 Talleres Regionales técnicos-Agropecuarios						6.500.000	13.000.000	13.000.000
TOTAL CONVENIO					**1.441.818.799**		**41.500.000**	**1.483.318.799**

NOTAS:

14.1 Componente de Talento Humano:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Total
Bolsa Talento Humano	Global	1	$ 425.500.000

La ejecución del proyecto requiere de un equipo humano calificado compuesto por los siguientes perfiles (Coordinador general del proyecto, profesional financiero, profesional de seguimiento, tallerista, gestores de proyecto productivo, técnico nacional y apoyo de gestión documental). Es vital para el

desarrollo del proyecto contar con perfiles competitivos que garantice el cumplimiento de los objetivos, la calidad de las actividades y la correcta implementación de la ruta metodológica.

La asignación de recursos en la bolsa de talento humano es fundamental, dado que el capital humano constituye el eje central para la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones proyectadas. En atención al presente proyecto se adjunta guía de honorarios para los perfiles requeridos.

TALENTO HUMANO				
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor mensual**	**Total DPS**
Coordinador General del Proyecto	Persona	1	$ 6.000.000	$ 30.000.000
Profesional Financiero	Persona	1	$ 4.500.000	$ 22.500.000
Profesional de Seguimiento	Persona	1	$ 4.500.000	$ 22.500.000
Tallerista	Persona	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
Gestor de Proyecto Productivo	Persona	7	$ 4.500.000	$ 157.500.000
Técnico nacional	Persona	7	$ 4.500.000	$ 157.500.000
Apoyo gestión documental	Persona	2	$ 2.500.000	$ 25.000.000
TOTAL				**$ 425.500.000**

Es determinante implementar la bolsa de talento humano como una medida estratégica que busca garantizar contar con un equipo técnico y suficientemente especializado en cada una de las áreas de desarrollo en todas las fases de la ruta permitiendo atender a los participantes de manera eficiente y oportuna.

Así mismo, esta bolsa permite contar con los recursos financieros suficientes que aseguren la sostenibilidad técnica y operativa del proyecto, su pertinencia territorial y el logro de los resultados esperados, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad a intervenir.

Esta bolsa será utilizada hasta que se agoten los recursos financieros adjudicados a la misma o hasta que se termine la implementación de toda la ruta metodológica en el territorio a intervenir sin que la falta del mismo genere riesgos operativos para la entidad y financieros para el conviniente. La misma deberá ser legalizable por parte del conviniente con sus respectivos soportes.

La asignación de los valores de los honorarios del talento humano para la presenta bolsa es el resultado del análisis de los estudios de mercado de las intervenciones realizadas en la vigencia 2024 en los Convenios interadministrativos, 843FIP-2024, 853FIP-2024 y 789FIP-2024 y el incremento del índice del precio al consumidor en los años correspondientes.

Las actividades y los perfiles se encuentran descritas en anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

14.2 Transferencia metodológica:

La transferencia metodológica está dirigida al equipo técnico contratado por el conviniente, la cual se llevará a cabo de forma virtual con los funcionarios de Prosperidad Social tanto del nivel central como Regional o a través de los

medios de comunicación que determinen las partes, garantizando la conexión y participación activa.

14.3 Encuentro

ENCUENTRO					
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Periodo**	**Valor Unitario**	**Total DPS**
3.1 Salones de reuniones y ayudas audiovisuales	Unidad	2	1	$ 2.928.056	$ 5.856.112
3.2 Refrigerio Encuentro	Unidad	173	2	$ 18.267	$ 6.320.382
3.3 Almuerzo Encuentro	Unidad	173	1	$ 33.923	$ 5.868.679
3.4 Alojamiento	Unidad	75	1	$ 80.000	$ 6.000.000
3.5 Cena	Unidad	75	1	$ 33.923	$ 2.544.225
3.6 Estación de café Encuentro	Unidad	4	1	$ 312.267	$ 1.249.068
3.7 Libreta de apuntes	Unidad	173	1	$ 15.000	$ 2.595.000
3.8 esfero	Unidad	173	1	$ 1.800	$ 311.400
3.9 Calculadora	Unidad	173	1	$ 8.000	$ 1.384.000
3.10 Auxilio de Transporte para Participantes Encuentro	Unidad	173	1	$ 54.790	$ 9.478.600
3.11 Gastos de viaje y viaticos equipo técnico	Unidad	20	1	$ 174.781	$ 3.495.623
TOTAL					**$ 45.103.089**

Los encuentros territoriales constituyen espacios fundamentales como lo es la transferencia de conocimientos, compuesto por (salones de reuniones, ayudas audiovisuales, materiales para el desarrollo de talleres (Libreta, esfero y calculadora). Dentro de la estrategia metodológica del proyecto permite articular procesos de formación, socialización, intercambio de saberes, empoderamiento colectivo y fortalecimiento de redes de apoyo. Este componente garantiza el desarrollo de jornadas presenciales en los departamentos de Nariño y Putumayo para el desarrollo del presente proyecto, donde se abordarán temas como la formulación de planes de negocio, habilidades blandas y técnicas, liderazgo económico, comercialización, sostenibilidad y autonomía financiera.

Es indispensable asegurar la logística necesaria para la jornada de transferencia de conocimientos (Alimentación y transporte). Durante la jornada del encuentro los participantes se movilizan hasta Pasto- Nariño y La Hormiga-Putumayo, con el fin de generar espacios de participación y socialización, que incentiven la apropiación de los participantes con sus ideas de negocio.

Desde la Dirección de Economía Popular se proyecta un auxilio de transporte promedio (ida y vuelta) de hasta $ 54.790 pesos m/cte precio promedio por participante; para la participación de los beneficiarios provenientes de los 30 municipios dispersos localizados en los departamentos de Nariño y Putumayo. El presente valor está fundamentado en la dispersión geográfica (Hora/Kilometros) de los participantes hasta el punto central.

En relación con el alojamiento, la distancia de 12 municipios es superior a dos horas y quince minutos en transporte terrestre, por lo tanto, se cuenta con un valor presupuestado de hasta $80.000 mil pesos m/cte por participante de estos municipios, asegurando su asistencia al encuentro y las condiciones que viabilicen y promuevan su participación activa del presente proyecto.

Nota: Los almuerzos y refrigerios deberán estar acorde con la gastronomía propia de la región, respetando sus costumbres.

14.4 Gastos de viajes

4.1 Bolsa gestores (Alimentación, Transporte y hospedaje municipios dispersos.

4.2 Bolsa técnico nacional (Alimentación, Transporte y hospedaje municipios dispersos.

GASTOS DE VIAJE (Bolsa transporte, alimentación y hospedaje para gestores y asistencia técnica)						
Descripción	**Cantidad visita**	**N° de Municipio a Visitar**	**Valor Alimentación**	**Valor Transporte**	**Valor Hospedaje**	**Valor Total**
Gestor de Proyecto Productivo	3	9	$ 1.221.228	$ 1.558.800	$ 720.000	$ 3.500.028
Gestor de Proyecto Productivo	3	4	$ 407.076	$ 544.800	$ -	$ 951.876
Gestor de Proyecto Productivo	3	6	$ 915.921	$ 1.180.800	$ 720.000	$ 2.816.721
Gestor de Proyecto Productivo	3	7	$ 1.017.690	$ 1.909.200	$ 720.000	$ 3.646.890
Gestor de Proyecto Productivo	3	1	$ 101.769	$ 30.000	$ -	$ 131.769
Gestor de Proyecto Productivo	3	2	$ 203.538	$ 232.800	$ -	$ 436.338
Técnico nacional	3	9	$ 1.221.228	$ 1.558.800	$ 720.000	$ 3.500.028
Técnico nacional	3	4	$ 407.076	$ 544.800	$ -	$ 951.876
Técnico nacional	3	6	$ 915.921	$ 1.180.800	$ 720.000	$ 2.816.721
Técnico nacional	3	7	$ 1.017.690	$ 1.909.200	$ 720.000	$ 3.646.890
Técnico nacional	3	1	$ 101.769	$ 30.000	$ -	$ 131.769
Técnico nacional	3	2	$ 203.538	$ 232.800	$ -	$ 436.338
TOTAL			**$ 7.734.444**	**$10.912.800**	**$ 4.320.000**	**$ 22.967.244**

Para el correcto desarrollo de la ruta operativa, se requiere el traslado del equipo compuesto por (Gestores y Técnico Nacional) a las 3 visitas descritas en el anexo técnico (Socialización, caracterización de entrada, capitalización, seguimiento a la capitalización y caracterización de salida) con el fin de cumplir con el apoyo y acompañamiento a las unidades productivas ubicadas en los 30 municipios del presente proyecto.

La estimación del rubro se fundamenta en experiencias de Prosperidad Social durante la vigencia 2024, en proyectos como:

- **843FIP-2024 y 789FIP-2024** (Cauca): donde los desplazamientos entre municipios y veredas implicaron el uso de transporte mixto con costos variables entre $40.000 y $150.000 por jornada según la zona.

- **501FIP-2024** (Nariño): en territorios con acceso restringido, se reportaron mayores costos por recorridos fluviales y el alquiler de vehículos comunitarios. Este componente garantiza la movilidad, cobertura territorial y seguridad del equipo técnico, condiciones mínimas para el cumplimiento del cronograma operativo y la calidad de la intervención y así garantizar la realización de las actividades de manera oportuna y con la calidad requerida.

- **843FIP-2024 y 789FIP-2024** (Cauca): donde los desplazamientos entre municipios y veredas implicaron el uso de transporte mixto con costos variables entre $40.000 y $150.000 por jornada según la zona.

14.5 Gestión documental

GESTIÓN DOCUMENTAL					
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Periodo**	**Valor Unitario DPS**	**Total DPS**
carpetas gestión archivística	Unidad	43	1	$ 5.950	$ 255.850
carpetas gestión archivística	Unidad	173	1	$ 1.785	$ 308.805
impresión de formatos gestión archivística	Unidad	7785	1	$ 119	$ 926.415
impresión de formatos gestión archivística	Unidad	173	1	$ 500	$ 86.500
traslado de archivos gestión archivística	Unidad	173	1	$ 1.402	$ 242.546
TOTAL					**$ 1.820.116**

Con base en los históricos de las intervenciones de la Dirección de Inclusión Productiva, actualmente denominada Dirección de Economía Popular, esta bolsa se estima para impresión de formatos, carpetas y cajas para conservación de archivo, envíos de correspondencia, traslado final de archivo y papelería varios.

Este componente permite dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a las políticas de gestión de la información establecidas por la entidad, y a las exigencias de los entes de control, asegurando la integridad y confiabilidad de los datos reportados, así como la rendición de cuentas efectiva.

Con base en los históricos de las intervenciones de la Dirección de Inclusión Productiva, actualmente denominada Dirección de Economía Popular (Intervenciones realizadas en la vigencia 2024 en el departamento del Cauca-Convenios interadministrativos 843FIP-2024 y 789FIP-2024), esta bolsa se estima para impresión de formatos, carpetas y cajas para conservación de archivo, envíos de correspondencia, traslado final de archivo y papelería varios.

El rubro incluye, para la atención de 173 participantes: Costos para la impresión de formatos que se deben diligenciar por participante; carpetas para conservación de archivo máximo 200 folios por carpeta; cajas para conservación de archivo, cada caja con capacidad máxima de 4 carpetas de 200 folios; y traslado final de archivo a la sede nacional ubicada en la ciudad de Bogotá.

En la gestión documental se proyecta que por cada beneficiario se compilen 45 folios tamaño oficio, impresión a una cara entre formatos y copias de documentos los cuales se tendrán en cuenta para totalizar la cantidad de carpetas, cajas y demás elementos que se requieran para la correcta gestión documental, hasta el traslado final a Prosperidad Social.

El valor estimado para los insumos de la gestión documental por persona es la suma $10.521 mil pesos m/cte.

14.6 Kit de Gestor y técnico nacional

El Kit del Gestor tiene como finalidad dotar al equipo territorial de los elementos básicos necesarios para su identificación, seguridad, funcionalidad y presencia institucional en los municipios de intervención. Este componente contempla, principalmente, la entrega de dotación tipo chaleco con distintivos del proyecto e identificación institucional, lo cual permite a los gestores y talleristas operar en campo con mayor legitimidad, visibilidad y confianza por parte de la comunidad.

La identificación del personal técnico es clave para generar cercanía, reconocimiento y articulación con actores locales, especialmente en zonas donde históricamente ha habido poca presencia estatal. Además, esta dotación facilita el cumplimiento de protocolos de seguridad y acceso a territorios de difícil movilidad o con dinámicas comunitarias específicas.

Así, el Kit no solo cumple una función práctica y de visibilidad, sino que contribuye a la adecuada implementación de la estrategia metodológica, al fortalecimiento del vínculo con las comunidades y al posicionamiento del proyecto como una intervención institucional organizada, segura y comprometida con el desarrollo de los participantes.

Con base en los históricos de las intervenciones de la Dirección de Inclusión Productiva, actualmente denominada Dirección de Economía Popular de los contratos y convenios realizados para la vigencia 2024.

Por lo anterior, el kit gestor deberá estar alineado con el manual de identidad de Prosperidad Social, de acuerdo con lo referenciado en la página web de la entidad.

KIT GESTOR Y TÉCNICO NACIONAL					
Chaleco kid gestor	Unidad	14	1	$ 105.558,00	$ 1.477.812,00
Gorra kid gestor	Unidad	14	1	$ 37.375,00	$ 523.250,00
TOTAL					**$ 2.001.062**

14.7 Inversión Directa:

La Inversión Directa constituye el núcleo del proyecto "Apoyo a unidades productivas derivadas de las sentencias judiciales", ya que permite la **capitalización efectiva de 173 unidades productivas** en 30 municipios los departamentos de Nariño y Putumayo. Este componente materializa la transferencia de activos productivos que fortalecen, diversifican o consolidan las actividades económicas que estas comunidades vienen desarrollando, y que representan su principal medio de vida y sustento familiar.

La capitalización incluye la entrega de insumos, herramientas, materiales y equipos acordes con los planes de negocio formulados para cada beneficiaria, lo cual se traduce en una mejora directa en su capacidad de producción, autonomía económica y sostenibilidad financiera. Esta inversión es clave para reducir brechas de acceso a capital de trabajo, superar barreras estructurales impuestas por el mercado, y contribuir al restablecimiento de derechos económicos en territorios históricamente excluidos.

Adicionalmente, la inversión contempla una **bolsa logística para la entrega de activos**, que incluye transporte terrestre para garantizar que los insumos lleguen en condiciones óptimas hasta las zonas más alejadas. Este enfoque diferencial y territorial asegura que la inversión tenga impacto real y equitativo.

En suma, este componente es el principal motor de transformación económica del proyecto, y responde directamente al objetivo misional de Prosperidad Social de fomentar la inclusión productiva, la superación de la pobreza y el desarrollo local.

Capitalización de unidades productivas: Desde la Dirección de Economía Popular, se estimó un valor de capitalización de $4.982.250 pesos m/cte para los beneficiarios que cumplan la ruta metodológica, detallada en el anexo técnico.

Bolsa entrega activos e insumos participantes:

Como parte del proceso de fortalecimiento de las unidades productivas, el proyecto contempla la entrega directa de activos e insumos productivos en los territorios, de acuerdo con los planes de negocio validados. Esta fase es crítica para asegurar la puesta en marcha de los emprendimientos y su funcionalidad operativa.

Debido a la dispersión geográfica de los 30 municipios, es necesario establecer una bolsa de transporte de hasta $80.000 por beneficiario, que permita garantizar el traslado de insumos. Sin embargo, el conveniente deberá contemplan proveedores que suministren él envió de los activos hasta el punto principal.

Este valor fue proyectado con base en experiencias previas de Prosperidad Social en:

- Convenios **843FIP-2024 y 789FIP-2024** en Cauca.
- Intervención **518FIP-2024** en Nariño.
- Operaciones directas en el Magdalena Medio y Putumayo durante 2023-2024.

Esta bolsa garantiza que la capitalización se realice de manera efectiva y segura, permitiendo a cada participante recibir los elementos necesarios para el arranque productivo sin asumir costos adicionales que puedan representar una barrera de acceso. Además, se buscará que cuando se realice la compra de los insumos la entrega sea un valor agregado por parte de los proveedores.

14.8 Gastos Administrativos

Los Gastos Administrativos corresponden a los costos asociados a la intervención que no están contemplados en el anexo técnico y que se relacionan con la ejecución del proyecto, tales como: gastos administrativos adicionales que se requieran para el funcionamiento como son gastos de personal administrativo y operativo, Gastos Bancarios (excepto GMF), alquiler de equipos de oficina, servicios públicos, el arriendo de oficinas etc.

Estos gastos deberán ser informados mensualmente a la supervisión para su aprobación previo a su ejecución; así mismo, el supervisor informará al Comité Técnico de Seguimiento el detalle de los gastos administrativos los cuales serán legalizados con los documentos soporte que respalden el hecho económico; se reintegrará a la cuenta del Tesoro Nacional los recursos girados por Prosperidad Social que no estén amparando compromisos y obligaciones.

Para los efectos del convenio a suscribir, se estiman gastos de administración por un monto de hasta el 5% sobre el valor del subtotal de los aportes de Prosperidad Social.

Vigencia de la cotización (Mínimo 45 días).

Elaborado por:
María Fernanda Ramírez Arenas – Contratista GIT Generación de Ingresos – DEP
Jairo Oswaldo Martínez Garnica - Contratista GIT Generación de Ingresos – DEP

Revisado por:
Humberto Tovar Martínez – Coordinador GIT Generación de Ingresos -DEP
Edna Rocio Castro Botero – Contratista GIT Generación de Ingresos – DEP
Michell López Bedoya- Contratista GIT Generación de Ingresos – DEP

Aprobado por:
Marian Stefany Serrano Sánchez – Directora Economía Popular

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR - GIT DE GENERACIÓN DE INGRESOS.